

publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de ... de 19... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a los «Proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido en las calles de Sánchez Barcáiztegui, San Juan de la Cuesta y Carretera de Extremadura», se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de, de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales, particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad, que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 22 de marzo de 1961.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—1.212.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en los «Proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido en las calles de Talía, Islas Británicas, Amós de Escalante, Alvarez Abellán y Colombia, con vuelta a Bolivia».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en los «Proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido en las calles de Talía, Islas Británicas, Amós de Escalante, Alvarez Abellán y Colombia, con vuelta a Bolivia».

El presupuesto de las obras es de doscientas cuarenta y un mil seiscientos veinticinco pesetas con dos céntimos (241.625,02 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de cuatro mil ochocientos treinta y dos pesetas con cincuenta céntimos (4.822,50 pesetas), a constituir en la Caja General de Depósitos, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad expedido en de, o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, número, y en nombre propio o representación de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 19..., y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a los «Proyectos de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido en las calles de Talía, Islas Británicas, Amós de Escalante, Alvarez Abellán y Colombia con vuelta a Bolivia», se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales, particulares y económicas, y las disposiciones vi-

gentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 22 de marzo de 1961.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—1.211.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de marzo de 1961 por la que se dispone que el cargo de Vocal Secretario del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Oviedo» sea desempeñado por un Maestro nacional propietario de Oviedo (capital).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Oviedo» en solicitud de la designación del Secretario, por renuncia voluntaria del interesado, y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y los informes emitidos.

Este Ministerio ha dispuesto que el cargo de Secretario del antes citado Consejo Escolar Primario sea desempeñado por un Maestro nacional propietario de Oviedo (capital) y designado por el Arzobispado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 15 de marzo de 1961 por la que se nombra Vocal del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Bilbao» un representante de la Junta de Templos Parroquiales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario que se hará mérito, en solicitud del nombramiento de nuevo Vocal,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado y en su consecuencia nombrar Vocal del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Bilbao» a un representante de la Junta de Templos Parroquiales, el que será designado por el Obispado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Beneficencia de León por la que se anuncia subasta para la venta de las fincas rústicas que se citan.

Autorizada por Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 2 de octubre de 1958, se sacan a pública subasta notarial las fincas rústicas que se describen a continuación, propiedad de la Fundación Benéfico Docente «Obra Pía de Azadinos», representada por la Junta Provincial de Beneficencia de León.

1. Finca rústica, de regadío, denominada «Finca del Molino»; mide noventa y seis áreas treinta y nueve centiáreas (96,39 áreas). Landa: Norte, presa del Bernesga; Sur, herederos de Florentina Rodríguez y Joaquín Fernández García; Este, Joaquín Fernández García, y Oeste, Laureano Fernández, reguera en medio.

Precio de tasación con su arbolado: 163.628 pesetas.